



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL  
SETECIENTOS UNO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º): RECONÓCESE** con la distinción "*Estudiante Destacado*" del Departamento Chilecito a estudiantes que cursen el último año de escolaridad en escuelas de nivel medio, que se hayan destacados por su trayectoria en el área intelectual, socio-personal y hayan sostenido con su accionar aquellos valores morales, espirituales, culturales y sociales que exaltan los principios de la vida. Esta Distinción constituye un premio al mérito, a la virtud, al esfuerzo y a la constancia.

Ck. Sebastián Gutiérrez  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

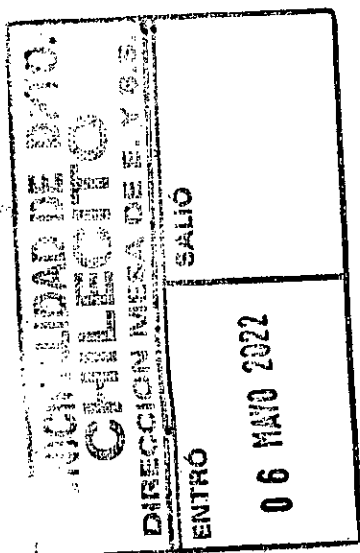


**ART. 2º):** El reconocimiento aludido en el Art. 1º de la presente normativa deberá ser otorgado anualmente a diez (10) estudiantes de nuestro Departamento, previamente seleccionados por el Comité constituido a tal efecto.-

**ART. 3º):** La Distinción consistirá en un pergamino y una medalla extendidos por el Concejo Deliberante.-

**ART. 4º):** Para el otorgamiento de esta Distinción participarán todas las Instituciones Educativas de nivel medio del Departamento Chilecito, las que propondrán el nombre del alumno que reúna las condiciones establecidas en la presente Ordenanza. El nombre propuesto se hará llegar al Concejo Deliberante, acompañado de un informe de la Dirección del Establecimiento donde se consignen los datos requeridos y las condiciones que lo hacen merecedor de tal distinción.-

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DE LIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



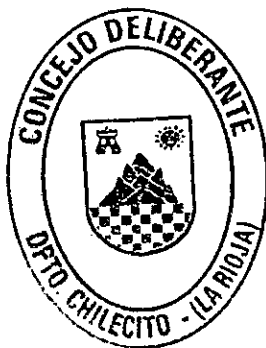


Concejo Deliberante  
Departamento Chilécito

**ART. 5º):** Las propuestas mencionadas en el artículo anterior deberán ser elevadas al Concejo Deliberante en sobre cerrado, dándole la Institución Deliberativa el carácter reservado y secreto a las mismas. Las propuestas se realizarán durante el mes de Octubre de cada año.-

*Cr. Sebastián Gutiérrez*  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

**ART. 6º):** Se conformará un Comité de Evaluación integrado por el Presidente del Concejo Deliberante y los miembros de la Comisión de Gobierno, Cultura y Legislación, quienes serán los encargados de receptor y analizar las propuestas y seleccionar los candidatos que se consideren merecedores de la Distinción, para posteriormente elevarlos a la aprobación del Cuerpo en reunión de Comisión.-



**ART. 7º):** El Comité de Evaluación se reunirá por única vez en la primera semana del mes de Noviembre de cada año.-

**ART. 8º):** Son requisitos para recibir tal reconocimiento:

- a) Cursar el último año del ciclo secundario como alumno regular de los Establecimientos Educativos del Departamento Chilécito.
- b) Acreditar antecedentes de buena conducta.
- c) Haber aprobado hasta el momento de la propuesta la totalidad de las asignaturas que integran la currícula escolar.
- d) No haber sido pasible de sanciones disciplinarias por faltas personales durante su trayectoria escolar.
- e) Haber cursado el sesenta (60%) por ciento de su escolaridad media en Establecimientos del Departamento.
- f) Observar estricto cumplimiento de las normativas escolares.
- g) Serán incluidos como antecedentes todas aquellas actividades (culturales, deportivas, comunitarias, artísticas, etc.) que el

*Oscar Luis Fopzalida*  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



alumno propuesto realizare fuera del ámbito escolar y en las cuales su participación sea relevante.

**ART. 9º):** La Distinción se entregará en los actos de finalización del ciclo lectivo correspondiente a las Instituciones a las que pertenezcan los estudiantes elegidos.-

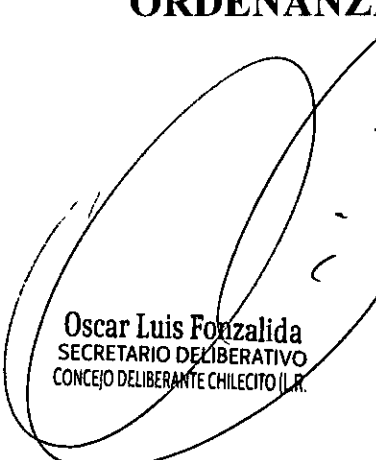
**ART. 10º):** La nómina de estudiantes distinguidos se publicará por parte del Concejo Deliberante y se comunicará a las Instituciones Educativas y familias de los Estudiantes Destacados.-

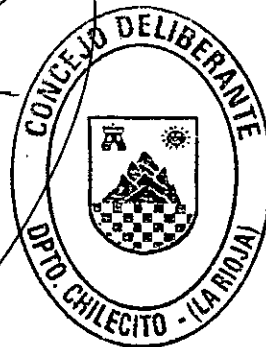
**ART. 11º):** Los gastos que demande el cumplimiento del Art. 3º de la presente Ordenanza, se imputará al Presupuesto vigente.-

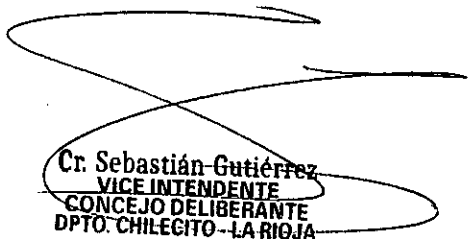
**ART. 12º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintidós. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque “Juntos por La Rioja”:** Oliva Martínez, Ana Florencia; Brizuela, Leandro Nicolás y Díaz, Verónica Noemí.-

ORDENANZA Nº **3.701/2022.-**

  
Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



  
Cr. Sebastián Gutiérrez  
VICE INTENDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA